

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1969 sobre el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del servicio militar aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseja a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen para la prestación del servicio militar, en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa:

Empresa	Mineral	Provincia
Empresa Nacional Adaro	Plomo	Jaén
Compañía Los Guindos, S. A.	Idem	Idem
Compañía La Cruz, S. A.	Idem	Idem
Compañía Minera Esperanza, S. A.	Idem	Idem
Minera Callmoral, S. A.	Idem	Idem
Consejo de Administración Minas de Almadén y Arraýanes	Idem	Idem
Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Murcia
Minera Calderán, S. A.	Idem	Idem
Eloy Calderán Conesa	Idem	Idem
Minas de Cartes, S. A.	Idem	Idem
Española del Cinc, S. A.	Idem	Idem
Bernal y Castejón, S. R. O.	Idem	Idem
Minera Navidad, S. A.	Idem	Idem
Domingo Jiménez Campillo	Idem	Idem
Andrés Moreno García	Idem	Idem
Jerónimo Sáez Zapata	Idem	Idem
Pluriminera La Unión, S. L.	Idem	Idem
Bibliano López Lucas	Idem	Idem
Minera Rosalerta, S. L.	Idem	Idem
Andrés Mercader Rus	Idem	Idem
Crespo y García, S. L.	Idem	Idem
Empresa Minera Cerdán-Madrid, Sociedad Limitada	Idem	Idem
Empresa Minera Cruz Chiquita, Sociedad Limitada	Idem	Idem
Antonio Díaz García	Idem	Idem
Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Granada
Minera Sierra de Baza, S. L.	Idem	Idem
Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Ciudad Real
Real Compañía Asturiana de Minas	Idem	Santander
Minera Industrial Pirenaica, S. A.	Idem	Lérida
Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima	Idem	Gerona
Compañía Explotaciones Minero-Industriales y Marítimas (M. Carranza)	Idem	Guipúzcoa
Minas del Priorato, S. A.	Idem	Tarragona
Hijos de L. Seguy, S. L.	Idem	Idem
Joaquín Aguirre Martínez	Idem	Córdoba
Rafael Campos Moreno	Idem	Idem
Compañía Minera Riodevar, S. A.	Idem	Idem
Minera Liba, S. A.	Idem	Idem
Compañía Vasca de Minas, S. A.	Idem	Navarra
Río Kumer, S. A.	Idem	León
Francisco Lacasa Moreno	Idem	Soria
Minas del Guajaraz, S. A.	Idem	Toledo
Compañía Explotaciones Minero-Industriales y Marítimas	Idem	Vizcaya
Unión Española de Explosivos	Potasa	Barcelona
Minas de Potasa de Suria, S. A.	Idem	Idem
Potasas Ibéricas, S. A.	Idem	Idem
Potasas de Navarra, S. A. (IND)	Idem	Navarra

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1969.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública (expediente número 10.177/6.253).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de 23 KV., con conductores de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 11.448 metros, que arranca del apoyo número 173 de la línea que va de Castuera a Quintana de la Serena, propiedad de FEDOSA y termina en un centro de transformación intemperie de 25 KVA. y relación 22.000-13.200/300-220 V., situado en la aldea de Puerto Hurraco, siendo su finalidad la electrificación de la misma, para lo que se incluye en el proyecto la red de distribución a la tensión de 3 x 390/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 17 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—3.316-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras-La Línea, con domicilio en Algeciras, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la línea de 15 KV. de la «Cia. Sevillana de Electricidad» entre los centros de transformación denominados «La Juliana» y «El Arenal» (Getares).

Final de la misma: Faro de Punta Carnero.

Término municipal a que afecta: Algeciras.

Tensión de servicio: 15.000 v.

Tipo de línea: Aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 3,429.

Conductor: Aluminio-acero de 54 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos metálicos con aisladores de cadena.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 1 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—8.278-A.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública (expediente 1.114/A. T.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de A. T. a 8/10 KV., de 90 metros de longitud y caseta con transformador de 400 KVA., que se deno-

minará: «Santa Barbara», para atender a nuevos abonos y mejora del servicio en la zona Santa Barbara-Aimona de San Juan de Dios, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 3617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone al artículo 29 del Decreto 2619/1966 y Delegación Provincial de la Vivienda.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 27 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Caudenas.—11.481-C.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Madrid por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma. L-142.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, el establecimiento de una línea eléctrica de doble circuito a 20.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. Su recorrido, de 3,608 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Vicálvaro y su término en el centro de reparto «Arbolcedas», en Vallecas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Davalos.—11.604-C.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/585, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación Keronnes.
Final de la misma: Estación transformadora.
Término municipal: Málaga.
Tensión de servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 150 metros.

Conductor: RB de 3 por 50 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a edificio «Miramar», sito en el polígono de La Malagueta.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 3617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 2 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—11.588-C.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente número 24.409, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Telefónica Nacional de España», con domicilio en Oviedo, plaza Fortier, solicitando autorización para instalar centro de transformación de 50 KVA., y la declaración en concreto de su utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el 2619/1966, de igual fecha, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Telefónica Nacional de España» el establecimiento de centro de transformación de 50 KVA., relación de tensiones 20/10 KV. para estación de radiofrecuencias SHF, en Boal.

La finalidad de la instalación es suministro de energía eléctrica a estación SHF, en Boal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes mencionada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 3 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.777-B.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública.

Visto el expediente número 22.385, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización para instalar línea eléctrica a 20 KV. desde El Pedregal al alto de Bustellán para repartidor de la «Compañía Telefónica Nacional de España», y la declaración en concreto de su utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el 2619/1966, de igual fecha, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de línea eléctrica a 20 KV., aérea, trifásica, desde el Pedregal al alto de Bustellán, en Tineo, origen en la línea La Espina-El Crucero y final en centro de transformación de la «Compañía Telefónica Nacional de España». Longitud, 3.590 metros, cable aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección total, aisladores vidrio «Esperanza» 1.503 y 325, apoyos metálicos «Mad».

La finalidad de la instalación es alimentar transformador del repartidor de la «Compañía Telefónica Nacional de España» en Bustellán.